



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Memorandum N.º 091-2017-A-MDSS-A-MDSS, sobre ampliación de facultades administrativas del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, son principios del Derecho Administrativo la celeridad y la simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la Administración Pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de decisión y ejecución, por ello es necesario simplificar la atención de los procedimientos para beneficio de los usuarios, conceder a los órganos inferiores la potestad de resolver la instancia administrativa correspondiente, en representación del Titular del Pliego, en los asuntos señalados en la presente resolución, así como otorgar a los funcionarios responsabilidades concordantes con la delegación respectiva de las facultades, competencias y/o atribuciones;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesario desconcentrar, mediante delegación, facultades resolutorias y administrativas, competencias y atribuciones, hacia los niveles de inferior jerarquía, reservándose al Despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutina de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos;

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignadas a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, conforme al Artículo 74º de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General, a los que se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los usuarios las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, de esta manera los órganos de dirección se liberan de rutinas de ejecución y de formalización de actos administrativos;

Que, es preciso reservar al titular del pliego otras acciones administrativas de trascendencia Distrital, que contribuyan a alcanzar los grandes objetivos institucionales, sin descuidar, en todo caso, aquellas atribuciones propias del cargo que son indelegables por mandato del Artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es por ello que la delegación de facultades debe ser expresa e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, lo mismo ocurre con las atribuciones administrativas y resolutorias a las unidades orgánicas, ello con la finalidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al servicio de los usuarios en sus diferentes dependencias;

Que, el numeral 20 del Artículo 20º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las facultades del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los Artículos 27º y 39º de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78 y siguientes de la precitada norma;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Artículo 4º (Desconcentración y delegación de facultades) del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, establece que:

"4.1 El Titular de la Entidad Pública es responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de Obras por Impuestos.

(...)

4.3 En el caso del Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidades Públicas, el Titular de la Entidad Pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, **excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio con la Empresa Privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra**" (el resaltado es nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 035-2017-A-MDSS-SG, de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó la delegación de facultades administrativas y en materia de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Memorandum N.º 091-2017-A-MDSS, de fecha 17 de abril de 2017, la Alcaldía dispone que se amplían las facultades delegadas al Gerente Municipal en cuanto a la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numerales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Ampliación de facultades del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en materia de la Ley N.º 29230 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado) excepto las indelegables contenidas en el Artículo 4º inciso 3 del Reglamento de la citada norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Sebastián.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE